

FOTOGRAFÍA PARA SOPORTE PUBLICITARIO	DIAPOSITIVA	35 mm	13.290 ptas.
		4,5 X 6; 6 X 6; 6 X 7	13.868 ptas.
		6 X 12; 9 X 12	15.024 ptas.
VIDEO	REPRODUCCIÓN DE FONDOS		19.067 P/30 MIN.
VIDEO	REPRODUCCIÓN CON FINES COMERCIALES		47.958 P/30 MIN.

III. RODAJE

ZONAS	Película con figurante	Película sin figurante	Fotografía con figurante	Fotografía sin figurante
Alcazaba, Palacio Carlos V (patio, galería, cripta), Jardines del Partal, Jardines nuevos del Generalife, Paseo de los Cipreses y Paseo de las Adelfas	520.035 pts	150.232 pts	150.232 pts	80.895 pts.
Jardín de Lindaraja, Patio de la Reja, Patio del Ciprés de la Sultana del Generalife.	768.496 pts	231.127 pts	231.127 pts	115.563 pts
Patio del Mexuar, Patio de los Arrayanes y Patio de la Acequia del Generalife.	1.028.514 pesetas.	300.465 pts	300.465 pts	150.232 pts
Patio de Los Leones (zona abierta)	1.409.873 pesetas	381.360 pesetas	381.360 pesetas	184.901 pesetas
Salón de Embajadores, Sala de los Reyes, Salas de Abencerrajes, Dos Hermanas y Mirador de Lindaraja	1.600.552 pesetas	485.366 pesetas	485.366 pesetas	254.240 pesetas

Nota: Los precios se refieren a jornada de rodaje, comprendiendo ésta un máximo de 9 horas de trabajo.

IV. CELEBRACIÓN DE ACTOS CULTURALES

ZONA	TARIFA POR DÍA DE UTILIZACIÓN O FRACCIÓN
Patio de los Arrayanes	433.363 pesetas.

ZONA	TARIFA POR DÍA DE UTILIZACIÓN O FRACCIÓN
Palacio de Carlos V (patio, Galería, cripta)	346.690 pesetas.
Palacio de Carlos V (salas interiores)	76.350 pesetas.
Aljibe	173.345 pesetas.
Auditorio del Generalife	242.683 pesetas.

V. SERVICIOS DE REPRODUCCIÓN

CONCEPTO	PRECIO
Fotocopia DIN A4	10 ptas./copia
Fotocopia DIN A3 y otros	15 ptas./copia
Fotocopia de planos	1.260 ptas./m.2
Fotografía de documentos	63 ptas./unidad

ORDEN de 20 de octubre de 1998, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de una colección de escrituras notariales sobre la Cofradía de Ntra. Sra. de Santa María, de Gelves, propiedad de don Antonio Collantes de Terán Sánchez.

Don Antonio Collantes de Terán Sánchez, como propietario de una colección de escrituras notariales que tratan fundamentalmente sobre donaciones, censos, tributos, etc., de la Cofradía de Nuestra Sra. de Santa María, de Gelves, fechadas entre los años 1459 y 1583, encuadrada en piel con decoraciones florales en bajorrelieves, destacando en su centro el anagrama JHS, en un volumen donde se encuentran los documentos foliados del 1 al 165, ha ofrecido su disposición gratuita a favor de la Consejería de Cultura, mediante escrito de fecha 27 de julio de 1998, dirigido a la Directora del Archivo Histórico Provincial de Sevilla.

La Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, establece en su art. 42: «La Junta de Andalucía favorecerá la compra y cesión, dentro y fuera de Andalucía, de fondos documentales relativos al Patrimonio Documental Andaluz, para su integración en los Archivos de uso público que corresponda en consecuencia, por tratarse de documentos valiosos por su antigüedad y contenido, puesto que algunos se remontan al siglo XV, se considera la donación de gran interés para la Junta de Andalucía, que enriquecerá e incrementará los fondos documentales sobre la historia de Gelves existente en el Archivo Histórico de Sevilla.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 91 habilita a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, entendiendo éstos referidos a todos los bienes integrantes del patrimonio andaluz y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo.

Por lo expuesto, visto el informe Técnico de la Directora del Archivo Histórico Provincial de Sevilla de fecha 28 de septiembre, y la Propuesta de aceptación de donación for-

mulada por el Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico con fecha 20 de octubre,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de la colección de escrituras notariales que tratan sobre donaciones, censos, tributos, etc., de la Cofradía de Ntra. Sra. de Santa María, de Gelves, fechados entre los años 1459 y 1583, encuadernada en piel con decoraciones florales en bajorrelieves, destacando en su centro el anagrama JHS, en un volumen en el que se encuentran los documentos foliados de 1 al 165, ofertada por don Antonio Collantes de Terán Sánchez, pasando por este acto la Consejería de Cultura a tomar posesión de la donación.

Segundo. Asignar la citada colección documental al Archivo Histórico Provincial de Sevilla. A su entrada en el Archivo, la Directora levantará Acta de Ingreso Definitivo de la citada documentación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación, a efectos de lo previsto en las Estipulaciones 2.3 y 2.4 del Convenio de Gestión de Archivos y Museos, suscrito en Sevilla, el 27 de mayo de 1994, entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Medio Ambiente sobre la Gestión de Archivos y Museos de titularidad.

Sevilla, 20 de octubre de 1998

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 19 de octubre de 1998, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Consejería para el desarrollo del Plan de Catedrales.

La Consejería de Cultura de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio de Educación y Cultura han suscrito un Convenio de colaboración para el desarrollo del Plan Nacional de Catedrales, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 5.a) del Decreto 205/1983, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, procede la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 19 de octubre de 1998.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA Y EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE CATEDRALES

En Sevilla a 30 de junio de 1998

R E U N I D O S

De una parte, el Gobierno de la Nación representado por la Excm. Sra. Doña Esperanza Aguirre y Gil de Biedma, Ministra de Educación y Cultura, en quien delega la firma en virtud del artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Y de otra la Excm. Sra. Doña Carmen Calvo Poyato, Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía, actuando en nombre y representación de dicho órgano, de conformidad con las facultades que le atribuye el artículo 39.7 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 3.1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura.

M A N I F I E S T A N

Primero. Que con fecha 25 de febrero de 1997 ha sido suscrito el Acuerdo de Colaboración para el Plan Nacional de Catedrales entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Conferencia Episcopal Española, que debe ser instrumentado a través de acuerdos parciales entre el Ministerio y cada una de las Comunidades Autónomas, con pleno respeto a la distribución constitucional y estatutaria de competencias entre las distintas entidades públicas.

Segundo. Que para una actuación más eficaz y conveniente para el fin que se persigue, resulta adecuado realizar Convenios concretos y específicos, en los que se procure prioritariamente la elaboración de los Planes Directores de todas y cada una de las Catedrales sitas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando ello sea necesario, al tiempo que se aborden las actuaciones que sea posible realizar a lo largo de 1998, con un criterio basado en razones técnicas (existencia de proyectos y disponibilidad presupuestaria) y en prioridades objetivas derivadas de la situación actual de cada Catedral.

Tercero. Que tal como dispone el referido Acuerdo, el Plan Director de cada Catedral deberá ser expresamente aprobado por los representantes del Ministerio de Educación y Cultura, así como de la Comunidad Autónoma y el Obispado respectivo, todo ello sin perjuicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de Protección del Patrimonio Histórico atribuidas por los artículos 13.26 y 13.27 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Cuarto. Que es voluntad acorde de los firmantes proseguir esta línea de colaboración, mediante sucesivos convenios que se negociarán anualmente con la mejor disposición de ambas partes para continuar en el desarrollo del Plan de Catedrales.

Quinto. Que la Junta de Andalucía, consciente del extraordinario patrimonio que constituyen las Catedrales Andaluzas, que se extiende asimismo a todo el patrimonio material o inmaterial que constituye su legado histórico, ha venido desarrollando, desde el año 1985, un Plan de Catedrales de Andalucía. En dicho Plan se abordó la realización de estudios previos y fichas-diagnóstico sobre el estado de conservación de las Catedrales, estudios sobre sus patologías y formas de alteración, así como la ejecución de intervenciones de conservación y restauración sobre las doce Catedrales de Andalucía, lo que ha supuesto una inversión global por parte de esta Comunidad Autónoma superior a 3.000 millones de pesetas.

Sexto. Que el Ministerio de Educación y Cultura y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía se comprometen a llevar a cabo todas las actuaciones previstas en este y sucesivos convenios con pleno acuerdo del Obispado correspondiente, en el más estricto respeto a los criterios de colaboración entre los poderes públicos y la Iglesia Católica que inspiran el artículo 16 de la Constitución y el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre enseñanza y asuntos culturales, así como el Acuerdo entre el Ministerio y la Conferencia Episcopal antes referido.